CARTA ABIERTA
SOBRE LA SEDE VACANTE Y SU JUDAIZACIÓN.

"Mis rebaños han sido Objeto de rapiña, y mis ovejas han sido devoradas por las bestias del campo. Y lo han sido porque no tenían Pastor, porque los pastores no buscaban mi rebaño, sino que se apacentaban a sí mismos, en vez de apacentar a mis ovejas". Profeta Ezequiel 34, 9.

A los fieles católicos sobre el proceso de entrega de la sede vacante a la Roma del anticristo, unido a un inadvertido y gradual método para perder la fe por la suspensión del juicio doctrinal, el dialogo ecuménico, la comunión "in sacris" con el anticristo; supliendo el asentimiento de la razón por los sentimientos religiosos, desplazando la confianza en Dios, para ponerla en el Señor Obispo, de cuyas enseñanzas se tomarán sea cual fuere, como la palabra de Dios, tomando como parte de los misteriosos caminos de Dios; por consecuencia lógica, las aberraciones y traiciones que haga a los mandatos de la Santa Iglesia, bajo el subterfugio de que no hay Papa y la sede está vacante, le da libertad para traicionar, llegando la era de la ambigüedad doctrinal, confiriendo ordenas sagradas a no católicos y a personas sin vocación, confundiendo el celo por la gloria de Dios con la arrogancia personal.

"Errare humanum est, sed perseverare diabolicum"
"Errar es humano, pero perseverar en el error es diabólico".

REPASO HISTÓRICO

Amados hermanos

Inicio de la espantosa abominación.
Mientras exista la Sinagoga de Satanás, desarrollara lo que perfectamente sabe hacer, negarlo sería un pensamiento que los encubre, pues nadie puede combatir a un enemigo que no conoce.

Con la muerte de Su Santidad, Papa Pío XII en 1958 se inició el cumplimiento de las Sagradas Escrituras (Dn 9, 27; 12, 11; Mt 24, 15), donde se estableció la espantosa abominación en el lugar santo, cuya caracteristica es la supresión del Sacrificio Perpetuo, el cual lo estableció Juan Bautista Montini; todo un proceso de cambios, utilizando la autoridad para destruir la institución, valiendose de ambigüedades, libertades nunca permitidas, novedades, silencio sobre la acción de la masonería eclesiástica, y la infiltración judía en el clero, en síntesis: un rompimiento con la verdad bajo la apriencia de verdad, bajo la premisa de encontrarse en un pequeño reacomodo, mucha amabilidad en un principio, pero gran violencia en implantar los nuevos programas. Siempre en la misma dirección, nunca obrar conforme a la intolerancia que siempre ha sostenido la Santa Iglesia en materia de fe; lo cual llegará a tal extremo de la apostasía casi general donde nadie se salvaría, si posible fuera, pero se han de abreviar esos días.

El nombre escogido. El masón, no católico de Ángelo Giuseppe Roncalli tomó el nombre de un falso Papa pretendiente en el Cisma de Occidente: Baldassarre Cossa (c. 1370–1419), doctor en derecho canónico, cardenal y legado pontificio. Cuando existían ya dos pretendientes a la Sede, el Concilio de Pisa (1409), reunido para que ambos renunciaran, agravó el mal eligiendo a un tercero, Alejandro V; a su muerte, en 1410, Cossa fue elegido como "Juan XXIII". Convocó el

Concilio de Constanza, huyó de la ciudad el 20 de marzo de 1415, fue interceptado y, el 29 de mayo del mismo año, formalmente depuesto y encarcelado.[1] Por eso el nombre de Juan XXIII quedó execrado, hasta que Roncalli lo retomó para continuar el misterio de iniquidad.

Un concilio lo convoca el Papa. Para que un concilio tenga valor debe ser convocado y confirmado por un Sumo Pontífice legítimo. Sostenemos, por tanto, que el Vaticano II carece de legitimidad de origen, y que sus frutos confirman ese juicio. Sus fundamentos fueron al principio sólo textos: sentencias heréticas entrelazadas, ambiguas; actas firmadas y presentadas como documentos oficiales. ¡Qué importancia tienen los documentos y las rúbricas! Quienes por oficio debían custodiar íntegro el Depósito de la Fe dieron inicio a la organización que lleva las almas al infierno con una alta anestesia de falsa "paz, amor, comprensión"; es decir la falsa Iglesia del diálogo y del ecumenismo, más humana y menos dogmática. Lo que parecía inofensivo o sujeto a interpretación se hizo fuerza de ley, hasta producir lo que hoy constatamos, y se sigue enseñando mediante declaraciones y comentarios informales, entre los cuales se ha hecho célebre la sacrílega frase del anticristo Jorge Mario Bergoglio: *"¿Quién soy yo para juzgar?"*.[2]

La Sede vacante. En México, y prácticamente en el mundo, quien declaró la sede vacante fue el padre, don Joaquín Sáenz y Arriaga, S.J., junto con el señor obispo Moisés Carmona Rivera.[3] Ambos fueron claros y sin ambigüedades al exponer la doctrina católica. Han pasado los años y los cerca de veinte obispos actuales se muestran ambiguos: no quieren declarar oficialmente, con su rúbrica, que la estructura conciliar no es la Iglesia Católica ni parte de ella, algunos presumiendo de "ciencia", asumen que solo un verdadero Papa puede definirlo, aduciendo a que la organización que lleva las almas al infierno bajo las órdenes de la Sinagoga de Satanás se va a auto descalificar.

Tres herejías que circulan como opinión. Circulan, a manera de opinión, tres herejías naturalmente incompatibles con la fe: *el "reconocer y resistir"* del obispo hereje Marcelo Lefebvre; la tesis del *"papa material, pero no formal"* del obispo hereje Michel-Louis Guérard des Lauriers; y la autorización de la misa "*una cum*," es decir, en comunión con el anticristo, tal como la autorizó el obispo perverso de Mark Anthony Pivarunas, superior *ab aeternum* de la Congregación de María Reina Inmaculada (CMRI). Conviene recordar que su fundador, ligado a los antes *"Viejos Católicos"* Francis Schuckardt, se proclamó "el único obispo católico verdadero", así como dio a conocer a sus allegados que en una visión había sido coronado "Papa". El 9 de mayo de 1987 un equipo SWAT del Sheriff del condado de Plumas, California, con apoyo de la California Highway Patrol, realizó un operativo contra el grupo de Schuckardt, que tras salir de Spokane se había establecido en Greenville, California; con el auxilio de un helicóptero, fue privado de su libertad, hallándose en su posesión drogas ilegales, metales de alto valor, setenta y cinco mil dólares en efectivo y unas ocho armas cortas y rifles.[4]

Hoy, por lo regular, se alaba las obras heréticas de Lefebvre, la del Instituto Católico Romano del obispo hereje, similar a los rabinos de Donald J. Sanborn, que difunde la tesis del *"papa material"*, y la del Istituto Mater Boni Consilii, presidido por el sacerdote hereje de Francesco Ricossa. Estas posiciones, de corte racionalista, terminan en la práctica por sostener que la línea Roncalli–Prevost, a la que cada día se acercan más los católicos guiados por lobos rapaces, sus propios "pastores" que se dicen sedevacantistas pero piden que no se examinen sus actos, se presentan como portadores de la verdad y reclaman una obediencia cuando ellos mismos son unos desobedientes, pues sus cargo son ab aeternum, no hay rendición de cuentas, prohíben juzgar, para que solo ellos emitan juicios recibidos como la palabra de Dios", son especialistas en hacer

teorías heréticas elaboradas confusamente, de suerte que eviten analizarlas, argumentando que no tienen la ciencia necesaria para comprender sus teorías heréticas en favor del Dragon, cumpliéndose perfectamente la característica de la falsa derecha o disidencia controlada, son cuidadosos en nunca mencionar al enemigo real, solo enemigos abstractos, como los malos pastores, el modernismo, la maldad, el mal, etc.

Las estrategias que debilitan el juicio católico. Estos pastores se niegan a cumplir la orden de Su Santidad, el Papa San Pío X: el juramento antimodernista y la profesión de fe tridentina, firmados y expuestos públicamente.[5] Los acompaña un grupo de seglares presidido regularmente por un practicante en secreto de la creencia del pueblo milenario que, haciendo creer que defienden *a su obispo, lo justifican, tratan el tema con ligereza o argumentan que "el señor obispo ha tenido muchas luchas",* de lo cual rara vez existe evidencia histórica. Se confiere el orden sagrado y episcopal sin el debido examen de la fe del candidato, es decir a no católicos, presentando la traición del señor obispo como si fuera víctima de un engaño, con lo cual hacen creer que no tienen culpa, cuando por las leyes del Derecho Canónico están suspendidos de todo ministerio.

En una aparente paz espiritual, que en realidad es traición a la Iglesia, permiten ampliamente las teorías y "pensamientos" que son abiertas herejías, han infundido en las almas el pensamiento de que hay una gran confusión, lo cual es una mentira, que les permite seguir el proceso de entrega a Roma del anticristo, algunos ligados a la Sinagoga de Moscu, otros a la de Washington D. C., viendo como algo malo, pero que nunca condenan el juramento de ellos a la judeomasoneria de los "tecos". La presencia de maestros del Talmud en el seno de sus sectas que se presentan como Iglesia, llamándole "chismes" a la defensa de la fe católica, haciendo de esta manera perfectamente la labor de la quinta columna judía infiltrada en el seno de la Iglesia.

Para muchos, "sede vacante" es una opinión más, a la que llaman pensamiento moderno. Se llega incluso a suponer que la sola imposición de manos confiere la ciencia y la capacidad necesarias para el ministerio, lo cual es absurdo: esa es la función de los seminarios y casas de formación, en base a sus hechos, dichos, y total silencio, ministros que han perdido la fe, y su conducción del rebaño es bastante evidente. Cuanto más cercanos a los obispos, menos piadosos, más liberales.

La raíz de la traición. Cuando los obispos del mundo se reunieron en aquel concilio, lo hicieron ante una iglesia sólida y económicamente fuerte en apariencia, pero ya volcada hacia lo material. Allí se confió más en la figura y en la persona que ostentaba la mayor autoridad, el anticristo, quien aprobó documentos con sentencias contrarias a lo que la Iglesia siempre enseñó. ¿Cómo los aprobaron? ¿Por qué nadie lo dijo? Porque se puso a la persona por encima de Dios, y porque "solo eran palabras". Todos juraban ser plenamente católicos, pero sus documentos no lo eran. Pocos años después se suprimió el juramento antimodernista.[6] Las palabras parecían las mismas; los documentos decían otra cosa. ¿Qué importancia tienen los papeles? Toda: en ellos queda registrado el cambio paulatino. Y para evadir esa responsabilidad se ha hecho aceptable decir que "no se sabe cómo pasan las cosas", que no hay responsables o que todos lo somos, bajo un barniz de falsa espiritualidad. En realidad, al actuar todos de la misma manera, bajo la misma táctica, sin ataques entre ellos en materia de fe y doctrina, silenciado las aberraciones, nos enseña la historia de la Iglesia que son las señales deductivas de un plan de común acuerdo.

Cumpliéndose la frase de san Jerónimo en su Diálogo contra los luciferinos, escrito alrededor del año 379 d. C. ***«Gimió el orbe entero y se admiró de verse arriano».***

Notas de la Parte I

1. Concilio de Constanza, sesión XII, 29 de mayo de 1415, sentencia de deposición de Juan XXIII (Baldassarre Cossa). Cf. Mansi, *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, t. XXVII.
2. Jorge Mario Bergoglio, conferencia de prensa en el vuelo de regreso de Río de Janeiro, 28 de julio de 2013.
3. Joaquín Sáenz y Arriaga, S.J., *Sede Vacante: Paulo VI no es Papa legítimo*, México, 1973. Moisés Carmona Rivera fue consagrado obispo por Pierre Martin Ngô Đình Thục el 17 de octubre de 1981.
4. Magnus Lundberg, *Francis Schuckardt, the Papacy, and the Apocalypse* (magnuslundberg.net, 2024); expedientes del condado de Plumas, California, núms. 87-2823 y 87-12190, reseñados en tridentines.com/pages/lawsuits; *The Seattle Times*, "The sect behind the shroud", 19 de noviembre de 2002; *The Spokesman-Review*, 1984–1987.
5. https://news.google.com/newspapers?id=b1lYAAAAIBAJ&pg=6552%2C4214878
6. https://www.wikiwand.com/en/Francis_Schuckardt
7. San Pío X, motu proprio *Sacrorum Antistitum*, 1 de septiembre de 1910 (juramento antimodernista); Pío IV, *Iniunctum Nobis*, 13 de noviembre de 1564 (profesión de fe tridentina).
8. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Professio Fidei* de 17 de julio de 1967, que sustituyó el juramento antimodernista bajo Giovanni Battista Montini.

NOTA DE ENLACE

Correspondencia entre las posiciones denunciadas y los principios abusados

La carta precedente describe un proceso; la nota que sigue explica su mecanismo. Las tres posiciones señaladas en la Parte I, y las estrategias con que se las defiende, no se sostienen por argumentos propios, sino por la invocación de principios verdaderos desplazados de su objeto formal. El cuadro siguiente indica, para cada caso, el principio que se invoca, la sección de la Parte II donde se examina, y la calificación que a nuestro juicio merece la proposición resultante, según el repertorio de censuras de *Auctorem fidei*. Se califican proposiciones, no personas; el juicio sobre éstas corresponde a la autoridad competente.

1. El "reconocer y resistir". Principio invocado: la obediencia debida al superior legítimo (Parte II, § III). Desviación: se reconoce la autoridad y se le niega la obediencia en lo que manda, o se le obedece en lo que contradice la fe; en ambos casos la máxima «el que obedece no se equivoca» se aplica fuera de sus tres límites intrínsecos. Proposición resultante: «puede reconocerse como Vicario de Cristo a quien enseña lo contrario de la fe, resistiéndolo en lo particular». Calificación: *contradictoria in terminis*; en cuanto supone que la autoridad pontificial puede ser regla próxima de la fe y a la vez objeto de resistencia habitual, *errónea* y *escandalosa*.

2. El "Papa material, pero no formal". Principio invocado: la permisión divina del mal y la perpetuidad de la Iglesia (Parte II, § IV). Desviación: de la permisión se infiere un deber de pasividad indefinida, sostenido sobre una distinción sin fundamento en la tradición canónica. Proposición resultante: «quien carece de la forma pontificia retiene, sin embargo, un derecho a

ella que nadie puede declarar extinguido». Calificación: *temeraria*, en cuanto introduce una categoría ajena a la doctrina recibida, y *quietismo práctico* en su efecto, según lo expuesto en § IV.

3. La Misa *una cum*. Principios invocados: la unidad de la Iglesia y la unión de los cristianos (Parte II, §§ I y V). Desviación: se nombra en el Canon, como cabeza de la comunión, a quien no se reconoce como tal, en aras de una unidad entendida como coexistencia. Proposición resultante: «puede ofrecerse el Sacrificio en comunión con quien se tiene por no católico». Calificación: *piarum aurium offensiva* y *scandalosa*; en cuanto reduce la comunión a un mínimo común indiferente a la fe, incurre en lo condenado por *Mortalium animos*.

4. «El señor obispo ha tenido muchas luchas». Principios invocados: la caridad y el perdón (Parte II, §§ II y VI). Desviación: el mérito atribuido, o el beneficio recibido, se convierte en deuda de silencio; quien examina la doctrina queda acusado de falta de caridad. Proposición resultante: «los méritos de un pastor dispensan del examen de su doctrina». Calificación: *erronea*, por confundir el juicio sobre personas con el juicio sobre proposiciones; y *argumentum ad hominem* en su forma.

5. «Sede vacante es una opinión más». Principio invocado: el *nolite iudicare* (Parte II, § I). Desviación: se asimila el juicio doctrinal al juicio temerario, de modo que ninguna proposición pueda ser calificada. Proposición resultante: «ningún juicio sobre la legitimidad de la jerarquía es lícito al fiel». Calificación: *temeraria* y *subversiva disciplinae ecclesiasticae*, conforme a § I, c.

6. «Dios se vale de lo peor para confundir a los soberbios». Principios invocados: la permisión divina y la humildad (Parte II, §§ VII y VIII). Desviación: un hecho concreto, explicable por causas naturales y reprobable en sí, se eleva al orden sobrenatural, de modo que examinarlo parezca escrutar los designios de Dios; el resultado es la deificación práctica del pastor, a quien se atribuye lo que es obra de Dios. Proposición resultante: «lo que Dios ha permitido en este hombre no debe ser examinado, y sus méritos atribuidos garantizan su doctrina». Calificación: *erronea* y *piarum aurium offensiva*; en cuanto desvía hacia la criatura lo debido a Dios, *impia*. Esta entrada explica, además, por qué las posiciones 1 y 2 resultan persuasivas: ambas suponen que la fe debe acomodarse al hombre a través del cual Dios ha obrado.

El criterio común, que la Parte II desarrolla, es el axioma *abusus non tollit usum*: no se niega ninguno de los principios invocados; se les restituye su objeto y sus límites. Y, conforme a la conclusión de la Parte II, ese criterio se aplica primero a quienes redactan este documento.

PARTE II
NOTA TEOLÓGICA

Nulificar el juicio de la razón, para judaizarlos y entregarlos al gran Dragón.

Sumario

Se examinan aquí, en primer lugar, seis principios que, siendo verdaderos en sí mismos, son invocados con frecuencia para impedir el juicio doctrinal y garantizar impunidad al error. En cada caso se distingue la *formulación correcta* del principio, la *desviación* que se le impone, y la

refutación que corresponde. El criterio que gobierna todo el escrito es el axioma clásico *abusus non tollit usum*: el abuso de un principio no anula el principio, pero tampoco lo excusa. La respuesta debida no es negar la máxima invocada, sino restituirle su objeto formal y sus límites.

Se añaden dos mecanismos de otra índole: la elevación de hechos naturales al orden sobrenatural para sustraerlos al examen (§ VII), y la credulidad que busca lo extraordinario y atribuye al hombre lo que es obra de Dios (§ VIII). Se cierra con una nota sobre los límites justos como exigencia de la caridad y con una conclusión en forma de examen de conciencia (§ IX): la corrección de los demás presupone la propia.

I. La unidad y el juicio

a) Formulación correcta

La oración sacerdotal de Cristo pide *ut omnes unum sint* (Jn 17, 21). Pero el texto no se detiene ahí: la petición prosigue *sicut tu, Pater, in me et ego in te*, de modo que el modelo de la unidad pedida es la consubstancialidad trinitaria, no una federación de voluntades. Y cuatro versículos antes, en la misma oración, se lee: *sanctifica eos in veritate; sermo tuus veritas est* (Jn 17, 17). La santificación en la verdad precede y condiciona la petición de unidad dentro de un mismo acto orante.

Por su parte, el *nolite iudicare, ut non iudicemini* (Mt 7, 1) prohíbe algo determinado, no todo juicio. El contexto inmediato —la paja y la viga (Mt 7, 3-5)— señala el juicio hipócrita; y la tradición moral lo precisa como *iudicium temerarium*: el juicio sobre la culpabilidad interior y el estado del alma ajena, que corresponde sólo a Dios, *qui illuminabit abscondita tenebrarum* (1 Cor 4, 5).

b) La desviación

Se combinan ambos textos hasta formar un principio operativo único: si la meta es que todos seamos uno, y si nadie puede juzgar, entonces ninguna proposición doctrinal puede ser evaluada. La unidad queda entonces definida como coexistencia pacífica de contrarios, y el discernimiento como ofensa contra ella.

El efecto práctico es de sentido único: neutraliza al que defiende la doctrina y deja expedita la predicación del error, porque quien corrige queda automáticamente descalificado por el solo hecho de corregir, sin que su argumento llegue nunca a examinarse.

c) Refutación

La Escritura misma establece la distinción. Pocos versículos después de *nolite iudicare*, el mismo capítulo manda discernir: *attendite a falsis prophetis... a fructibus eorum cognoscetis eos* (Mt 7, 15-16). Y en San Juan: *nolite iudicare secundum faciem, sed iustum iudicium iudicate* (Jn 7, 24). Y en la Primera de San Juan: *nolite omni spiritui credere, sed probate spiritus si ex Deo sint* (1 Jn 4, 1). Si toda forma de juicio estuviese prohibida, estos mandatos serían ininteligibles.

Santo Tomás trata expresamente el punto: lo ilícito es el juicio que procede de meras sospechas y presume el mal sin fundamento suficiente (*Summa Theologiae*, II-II, q. 60, a. 3). Nada de ello afecta al juicio sobre la verdad o falsedad de una proposición, que no versa sobre personas sino sobre enunciados.

De hecho, la Iglesia ha juzgado doctrinas de manera constante y solemne: para eso existen las notas teológicas y el repertorio de censuras —*haeretica, erronea, temeraria, piarum aurium offensiva, scandalosa, malsonans*— codificado, entre otros, en la constitución *Auctorem fidei* de Pío VI (1794). Sostener que ningún juicio doctrinal es lícito equivale a suprimir el oficio magisterial de la Iglesia; la proposición así entendida merecería censura de *temeraria* y *subversiva disciplinae ecclesiasticae*.

II. La caridad y su falsificación sentimental

a) Formulación correcta

La caridad es virtud teologal cuyo objeto formal es Dios, y el prójimo en Dios (II-II, q. 23, a. 1; q. 25, a. 1). Por la *connexio virtutum* (I-II, q. 65), ninguna virtud puede oponerse a otra: la caridad no puede, por tanto, oponerse a la justicia ni a la verdad. San Pablo lo formula sin ambigüedad: la caridad *non gaudet super iniquitate, congaudet autem veritati* (1 Cor 13, 6).
La corrección fraterna no es una excepción a la caridad, sino un acto suyo: *correctio fraterna proprie est actus caritatis* (II-II, q. 33, a. 1).

b) La desviación

El sentimentalismo sustituye el objeto formal por el signo afectivo: busca la comodidad del otro en lugar de su bien verdadero, y mide la caridad por la ausencia de conflicto. De ahí resulta una inversión completa del orden moral: quien corrige es acusado de falta de caridad, y quien tolera el error recibe el nombre de caritativo.

La malicia no está en el principio, que es cierto, sino en su empleo: se invocan los derechos de Dios para frenar la defensa de la fe, y se concede libertad para la predicación del error.

c) Refutación

Una caridad que consintiera el error no sería caridad sino su contrario, porque querría para el prójimo un mal —la permanencia en la falsedad— bajo apariencia de bien. El acto que se abstiene de corregir por comodidad propia no procede de la caridad sino de la pusilanimidad, y en el pastor constituye omisión culpable.

Debe además consignarse un daño que suele pasar inadvertido. Cuando los principios evangélicos se emplean así, el observador no concluye que se los está pervirtiendo: concluye que el Evangelio mismo es irrisorio, propio de ingenuos. Se produce entonces lo que denuncia San Pablo: *nomen Dei per vos blasphematur inter gentes* (Rom 2, 24). El desprecio recae sobre la doctrina, no sobre quien la desfigura.

III. «El que obedece no se equivoca»

a) Formulación correcta

La obediencia es virtud moral, parte potencial de la justicia (II-II, q. 104, a. 2). En materia legítimamente sujeta al superior, quien obedece no peca aunque el mandato sea imprudente, porque la responsabilidad del objeto recae sobre quien manda. En ese ámbito —y sólo en él— la máxima es verdadera.

b) La desviación

Se convierte la máxima en absoluto, dispensando del examen del objeto mandado. Con ello se antepone la obediencia al hombre sobre la obediencia a Dios, y se obtiene un instrumento de desarme: exigir integridad doctrinal queda reclasificado como desobediencia, de modo que la cuestión de fondo nunca se discute.

c) Refutación

La máxima tiene tres límites intrínsecos, ninguno de los cuales es opcional.

Primero, por razón de la materia: nadie está sujeto a un hombre en todo, sino sólo en aquello que cae bajo la potestad del superior (II-II, q. 104, a. 5). Segundo, por razón de la ley divina: *obedire oportet Deo magis quam hominibus* (Hch 5, 29); *non obediendum est in malis*. Tercero, por razón de la naturaleza misma de la ley: el mandato injusto no obliga, porque *lex iniusta non est lex sed legis corruptio* (cf. S. Agustín, *De libero arbitrio*, I, 5; Sto. Tomás, I-II, q. 95, a. 2).

Fuera de esos límites no hay obligación de obedecer, sino prohibición de hacerlo. Quien obedece un mandato contrario a la ley divina se equivoca ciertamente, y coopera formalmente en el mal.

IV. «Por algo lo permite Dios»

a) Formulación correcta

Dios permite el mal en orden a un bien mayor. San Agustín lo expresa así: Dios es de tal modo bueno, que no permitiría mal alguno si no fuese lo bastante poderoso para sacar bien del mal mismo (*Enchiridion*, 11), sentencia que Santo Tomás recoge al responder la objeción del mal contra la existencia de Dios (I, q. 2, a. 3, ad 1). En este sentido la máxima es verdadera y consoladora.

b) La desviación

De la permisión se infiere la aprobación, o al menos el deber de pasividad. Se confunde así el orden de la Providencia con el orden de nuestro deber, y se obtiene una libertad indefinida para el que obra mal: nadie puede resistirlo sin parecer que resiste a Dios.

c) Refutación

La distinción escolástica entre *voluntas beneplaciti* —que incluye la permisión del mal— y *voluntas signi* —precepto, prohibición, consejo— resuelve la dificultad. Nuestra norma próxima de obrar es la voluntad significada, no la permisiva, que sólo se conoce *a posteriori* y jamás como regla de acción.

Si el argumento valiese, ningún pecado debería combatirse jamás, ninguna enfermedad curarse, ninguna injusticia repararse: todo ello es igualmente permitido. La permisión del mal es precisamente la condición del ejercicio de la virtud contra él, no su dispensa. La proposición, tomada como norma general de conducta, es un quietismo práctico, y merece censura de temeraria.

V. El pancristianismo

a) La condena

Pío XI condenó el pancristianismo en la encíclica *Mortalium animos*, del 6 de enero de 1928: el movimiento que persigue la unión de los cristianos prescindiendo de la integridad de la fe, tratando los dogmas como opiniones sobre las cuales el acuerdo es dispensable, y reduciendo la comunión a un mínimo común denominador.

El punto capital de la encíclica es que la unidad de la Iglesia no se construye: es una propiedad de la Iglesia fundada por Cristo. A ella se retorna; no se negocia.

b) La desviación

Los predicadores invocan precisamente la fórmula joánica —*para que todos seamos uno*— como fundamento de una unión indiferente al contenido de la fe. El argumento se presenta como estrictamente evangélico, y ahí reside su fuerza persuasiva.

c) Refutación

El mismo Apóstol que transmite el *ut unum sint* escribe: *si quis venit ad vos et hanc doctrinam non affert, nolite recipere eum in domum nec ave ei dixeritis; qui enim dicit illi ave, communicat operibus eius malignis* (2 Jn 10-11). San Juan pone la integridad de la doctrina como condición de la comunión. El argumento sentimental queda así desarmado desde dentro, por la autoridad misma que invoca.

A ello se añaden el anatema paulino contra quien predicare otro evangelio, aunque fuese un ángel del cielo (Gal 1, 8-9), y la enumeración de Efesios 4, 5: *unus Dominus, una fides, unum baptisma*. La fe es enumerada entre los principios de la unidad, no entre sus obstáculos.

La conclusión es la que corresponde: la esencia no es la unidad de los hombres entre sí, sino la unidad de los hombres con Dios en la verdad. La unión horizontal es efecto, no principio; donde se la toma por principio, se disuelve aquello mismo que pretendía unir.

VI. El perdón instrumentalizado como chantaje espiritual

a) Descripción del mecanismo

Quien ejerce autoridad espiritual —o quien ha prestado auxilio— invoca el beneficio otorgado para obtener silencio: «tú no hables, porque tú eres malo; yo te perdoné, yo te recibí, yo te ayudé». El fiel queda entonces ante un dilema fabricado: callar contra su conciencia, o hablar bajo el temor de un castigo divino. Es el mecanismo más eficaz de los seis, porque no discute el argumento del otro: le suprime la voz.

b) Refutación

Primero. El perdón de los pecados pertenece a Dios; el ministro obra como instrumento, no como dueño. Nadie puede reclamar crédito personal sobre una conciencia por haber administrado o facilitado un don que no le pertenece.

Segundo. El beneficio dado gratuitamente no engendra deuda de silencio: *gratis accepistis, gratis date* (Mt 10, 8). El don convertido en gravamen deja de ser don; y cobrarlo en obediencias es usura de lo espiritual.

Tercero. El pecado perdonado está verdaderamente remitido, y no permanece como inhabilitación perpetua. Si así fuera, Pedro, que había negado, jamás habría podido confirmar a sus hermanos (Lc 22, 32), ni Pablo, que había perseguido, jamás habría podido predicar (1 Tim 1, 13-16).

Cuarto. La verdad de una proposición no depende de la condición moral de quien la enuncia. Sostener lo contrario es *argumentum ad hominem* en sentido estricto: falacia de pertinencia, no argumento.

Quinto. El temor así inducido —«si hablo, Dios me castigará»— no es temor filial ni temor servil recto, sino escrúpulo fabricado, que aparta del bien en lugar de disponer a él (cf. II-II, q. 19, a. 4). El oficio del director de almas es disolver ese escrúpulo, no explotarlo; hacer lo segundo invierte la finalidad misma de su ministerio.

La proposición implícita —«quien ha pecado no puede atestiguar la verdad»— es *erronea* y *piarum aurium offensiva*; y la práctica, en cuanto emplea un bien sagrado para obtener ventaja personal, participa de la naturaleza del abuso de lo sagrado.

Nota previa a la conclusión: los límites justos como exigencia de la caridad

El *ordo caritatis* incluye al propio sujeto: el hombre debe amarse a sí mismo, según el alma, más que al prójimo (II-II, q. 26, a. 4). De donde se sigue que tolerar indefinidamente la agresión no es humildad, sino defecto de justicia —consigo, y también con el agresor, a quien se le permite persistir y confirmarse en el mal.

La humildad modera el apetito de la propia excelencia (II-II, q. 161); no abdica de la justicia. La paciencia soporta el mal sin quebrarse (II-II, q. 136); no lo consagra. Cristo mismo, abofeteado

ante Anás, no ofreció la otra mejilla en sentido material, sino que exigió razón del golpe: *si male locutus sum, testimonium perhibe de malo; si autem bene, quid me caedis?* (Jn 18, 23). San Pablo denunció la ilegalidad de su flagelación y apeló al César (Hch 16, 37; 22, 25).

Hay además una razón prudencial que conviene consignar. La tolerancia sostenida de la agresión no produce paz, sino acumulación; y lo acumulado termina por manifestarse de manera desproporcionada, dañando entonces a quien calló y dando la razón aparente a quien agredía. Poner límites a tiempo, con serenidad y en justicia, evita ese desenlace y hace posible una convivencia real y duradera.

En los seis casos examinados opera el mismo criterio. No se trata de negar los principios invocados —todos son ciertos, y negarlos sería caer en el error opuesto—, sino de restituirles su objeto formal y sus límites propios. El abuso de un principio no lo anula; pero tampoco lo protege.

VII. «Dios escribe con renglones torcidos»

a) Formulación correcta

Dios se sirve de instrumentos indignos para obrar el bien. Caifás profetizó sin saberlo (Jn 11, 49-52); Balaam bendijo contra su voluntad (Núm 23-24); los hermanos de José vendieron a quien había de salvarlos, y José lo reconoce: *vos cogitastis de me malum, sed Deus vertit illud in bonum* (Gén 50, 20). La máxima es, por tanto, verdadera: la Providencia alcanza su fin aun a través de la malicia o la torpeza de los hombres.

Pero conviene fijar su estatuto. Es un conocimiento que se tiene *a posteriori*, una vez que el bien ha sido efectivamente obtenido, y se formula como acción de gracias. No es una regla que permita leer *a priori* un hecho cualquiera como querido por Dios.

b) La desviación

Se combinan aquí dos principios ya examinados —la permisión divina (§ IV) y el perdón o el mérito del pastor (§§ II y VI)— con una operación propia que no está en ninguno de ellos: se toma un hecho concreto, explicable por causas naturales y reprobable a la luz de la educación católica, y se lo eleva al orden sobrenatural. A partir de ese momento, inquirir sobre el hecho equivale a cuestionar los designios divinos; y quien pregunta queda reclasificado como soberbio, pues «Dios se vale de lo peor para confundir a los soberbios».

El resultado es doble. Primero, se extirpa la racionalidad: el hecho deja de poder examinarse por sus causas. Segundo, y más grave, se produce una deificación práctica de la persona: lo que es obra de Dios se atribuye al hombre, y lo que en el hombre es falta se reviste de misterio. La apariencia de humildad —«¿quién soy yo para entender los caminos de Dios?»— es el camuflaje de una justificación que, dicha en términos naturales, no se sostendría.

c) Refutación

Primero. La gracia supone la naturaleza y no la suprime (I, q. 1, a. 8, ad 2). Lo sobrenatural verdadero nunca dispensa del examen racional; lo exige. Por eso la Iglesia somete a examen

riguroso las apariciones, los milagros y las virtudes heroicas antes de reconocerlos, y desconfía por sistema de lo que se sustrae al examen. Cuando lo sobrenatural se invoca precisamente para impedir la pregunta, el indicio no es de misterio, sino de ocultamiento.

Segundo. La distinción entre *voluntas beneplaciti* y *voluntas signi* (§ IV) se aplica con todo rigor: que Dios saque bien de un mal no convierte el mal en bien, ni exime de juzgarlo como tal. José reconoce la Providencia y, en el mismo versículo, llama *malum* a la acción de sus hermanos. Ambos juicios coexisten; el segundo no se anula por el primero.

Tercero. El criterio para discernir es el de los frutos (Mt 7, 16), y se aplica de modo preciso: donde la invocación de lo sobrenatural produce examen, arrepentimiento y corrección, es verosímil; donde produce silencio, exención y culto a la persona, es falsa. Lo primero es obra de la gracia; lo segundo, de la naturaleza que se disfraza de ella.

Cuarto. La atribución a una persona de lo que es obra de Dios es, en su raíz, la falta que San Pablo reprocha a los corintios: *ego quidem sum Pauli, ego autem Apollo* (1 Cor 1, 12), a lo que responde: *quid igitur est Apollo? quid vero Paulus? ministri eius cui credidistis* (1 Cor 3, 5). El ministro es instrumento; el crecimiento lo da Dios (1 Cor 3, 6-7). Ningún mérito del instrumento, real o atribuido, lo sustrae al juicio sobre sus actos.

La proposición implícita —*«un hecho moralmente reprobable, si Dios ha sacado bien de él, no debe ser examinado ni juzgado»*— es *erronea* y *piarum aurium offensiva*; y en cuanto desvía hacia la criatura la reverencia debida a Dios, *impía*.

VIII. La credulidad y la necesidad de lo extraordinario

a) Descripción de la disposición

A diferencia de los casos anteriores, no se trata aquí de un principio abusado sino de una disposición del fiel que se aprovecha. El católico tiende, por una inclinación en sí misma buena, a buscar signos que confirmen la presencia de Dios en su historia. Sin gobierno, esa inclinación degenera en credulidad: necesidad de hechos extraordinarios, o al menos concebidos como tales, para sostener la adhesión.

b) La desviación

Esa necesidad se explota en dos direcciones. Por una parte, se lee como prodigio lo que es torpeza, y como prueba de elección divina lo que es fracaso en la misión; y así se lava doblemente al que no ha cumplido con su oficio: primero se le excusa, y después se le venera. Por otra parte, se invierte el orden de la fe: si Dios ha obrado a través de este hombre, se concluye, la fe debe acomodarse a este hombre, y sus torpezas —incluso sus errores doctrinales— reciben una especie de garantía divina.

c) Refutación

Primero. La fe no se apoya en prodigios, sino en la autoridad de Dios que revela. El Señor reprende a quien pide señales: *generatio mala et adultera signum quaerit* (Mt 12, 39); *nisi signa*

et prodigia videritis, non creditis (Jn 4, 48). Y declara bienaventurados a los que creen sin haber visto (Jn 20, 29). La necesidad de lo extraordinario no es signo de fe robusta, sino de fe que busca apoyos fuera de su objeto propio.

Segundo. La Iglesia es obra de Dios y se sostiene por Dios: *Ego aedificabo Ecclesiam meam, et portae inferi non praevalebunt* (Mt 16, 18). El sujeto del verbo es Cristo. El elemento humano —los ministros, las instituciones, las obras— es instrumento, y en cuanto humano está sujeto a descomposición. Por tanto, atribuir a una persona lo que es obra de Dios es error de atribución; y concluir del fracaso del instrumento algo contra la obra es error de inferencia.

Tercero. De aquí se sigue la tesis capital de esta sección: ningún fracaso, ninguna torpeza, ninguna descomposición del elemento humano constituye argumento para desobedecer la ley divina ni para negar la fe. No hay un solo argumento de ese género. Las leyes de la Iglesia, en cuanto expresan la ley divina, no pierden vigor porque sus ministros las incumplan; y la fe, que tiene por objeto a Dios que revela, no queda afectada por lo que hagan o dejen de hacer quienes la predican. El razonamiento «este hombre fracasó, luego la fe debe acomodarse» es exactamente inverso al correcto: «este hombre fracasó, luego no es la fe lo que debe moverse, sino él».

Cuarto. El remedio de la credulidad no es la incredulidad, sino la prudencia, que es la recta razón en el obrar (II-II, q. 47, a. 2) y cuyo acto propio es el juicio sobre lo particular. La prudencia examina el hecho por sus causas; y cuando el hecho se explica suficientemente por causas naturales, no acude a las sobrenaturales. Ese principio de economía no es racionalismo: es el mismo que aplica la Iglesia en sus procesos.

IX. Sobre la aparente confusión y el proceso de desmoralización.

Queridos hermanos, el centro y lugar desde parte la guerra contra la obra de Jesucristo Nuestro Señor, es la Sinagoga de Satanás, por ello fuimos advertidos por el mismo Dios cuando en persona les dijo: *"Vosotros sois hijos del Diablo, por eso me queréis matar, queréis cumplir los deseos de vuestro padre"*, de suerte que es un ardid del mismo pueblo maldito, el pretender que aceptemos la distinción entre los judíos buenos y los malos, los religiosos y los laxos dentro de ellos, es fruto de la ignorancia del Magisterio de la Iglesia, de las disposiciones de los Sagrados Concilios, cumpliéndose las palabras de nuestro Señor: *"Vosotros sois hijos del Diablo"*, san Pablo lo dice claramente: *"Los judíos son enemigos de todos los hombres"*, en el Apocalipsis: *Sinagoga de Satanás,* de lo cual la historia de la Iglesia no alterada, lo especifica fehacientemente, ellos estuvieron impulsando desde que reclamaron la muerte de Nuestro Señor: *"caiga su sangre sobre nosotros y sobre nuestros hijos"*, en el martirio de los apóstoles, en la persecución contra la Iglesia, en prácticamente todas la herejías, por ello se determinaron excomuniones para los señores obispos que les prestaban ayuda, bebiendo tal odio infernal contra la santa madre Iglesia en el Talmud judío, por lo que hay excomunión para quien lo imprime, transporta, vende, lee, retiene; disposiciones que hoy falsificando la historia desean que los fieles vean absolutamente en las palabras de los pocos obispos, *el ex cátedra y el anatema*, eliminando el Magisterio en contra de la misma Iglesia, no es casual que pretenden heréticamente hacer opinable gran parte del Magisterio, pero la palabra de los obispos actuales es cuasi dogma de fe ante sus adictos, al grado blasfemo de que la Unión del Ob. Pablo de Rojas Franco inspirada una parte en la obra judía del

Opus Dei, asevere lo que abunda en su corazón: *"La bula Quo Primum Tempore no sirve para nada... y porque tengo toda la razón lo voy a seguir repitiendo...".*

Se han puesto en su mayoría como pequeños anticristos en cada congregación, siguiendo perfectamente las enseñanzas del judaico Vaticano II, hacen exactamente lo mismo, atreviéndose a decir que el señor obispo por nadie puede ser juzgando, pues siempre y en todo se manifiesta Dios en ellos, olvidando que no son el Romano Pontífice, obrando exactamente contra el Magisterio inerrable, siendo en verdad unos desobedientes, que en sus hechos y obras es manifiesto que han perdido la fe, lejos de dar su vida por sus ovejas, las conducen al gran Dragón, exigiendo a todos y no se responsabilizándose de sus obligaciones, difícilmente saben pedir perdón y mucho menos reparar, no hay rendición de cuentas, se han constituido *"ab aeternum"* con derechos a no ser criticados, ni corregidos por ninguno, al estilo del Sanedrín judío en tiempo de nuestro Señor, algunos impulsan la venida del Mesias del anticristo judío, recordemos que a los obispos herejes recalcitrantes también fueron depuestos, quemados vivos, y a la manera que todos ellos con su silencio en la escritura rubricada cubren al Dragón de la organización que lleva las almas al infierno, no existe con nombre y apellido la masonería eclesiástica, ni la quinta columna judía, ni mucho menos el anticristo, al cual pretenden llamar al menos "Papa material", pues ninguno condena por escrito la herejía del Papa material del obispo hereje Michel-Louis Guérard des Lauriers; juntamente autorizan la misa sacrílega "*una cum*," es decir, en comunión con el anticristo, para que nadie condene al anticristo, igualmente cada congregación hace lo mismo como por seducción diabólica, al defender al que destruye la fe, como lo hizo el obispo hereje de Marcelo Lefebvre en su congregación, el obispo hereje de Daniel Sanbor en su Instituto anti romano, el sacerdote hereje de Francesco Ricosa en su instituto de la rosa, el mismo decir del obispo Pivarunas y Dávila Gandara con el maestro del Talmud judío Isidro Puente Ochoa, a quien reverencian en la sociedad antes católica de Trento, de suerte que lo que hoy se esfuerzan es en deificar al hombre que sin fe en su mayoría, ilegítimamente exige los derechos de los sucesores de los apóstoles, con cuya autoridad clavan el puñal al cordero inmaculado con su entrega al Dragón.

Les doy un consejo muy sincero, dado que la Iglesia es jerárquica, el responsable es la cabeza que no sabe cómo pasan las cosas, pero todo lo controla, quede claro que no van a hacer su juramento antimodernista con rúbrica, no van a definir que Roma apóstata no es la Iglesia Católica, y mucho menos a tratar el problema central, continuará vetado el padre, don Joaquín Sáenz y Arriaga, y silenciado el asesinato de Monseñor Moisés Carmona Rivera o la ilógica teoría de que lo aplastó un tráiler y su cuerpo estaba integro, solo golpes como de un marro en una mano y en un pie, que cuatro sacerdotes lo abandonaron en la carretera, sin o presentar un solo documento oficial, ni el lugar de su muerte, todo bajo el secreto de la judeomasoneria de los tecos, la cabeza de al menos 60 clérigos juramentados, y ahora le llaman una obra muy santa a esa organización que en su mismo juramentico de ingreso están la señales que da el santo oficio, sobre las sectas masónicas.

Los obispos pretenderán con el proyecto rosacruz de la unión del patriarcado de Moscú, la iglesia ortodoxa y la sede vacante, juntamente con la elección de un falso papa, a partir de la reunión de católicos y no católicos convocado por la descendencia del obispo de la "rosa" Williamson y su resistencia a la fe católica, por tanto se da sistemáticamente la ambigüedad doctrinal, la oposición radical al juramento antimodernista rubricado, su profesión de fe tridentina que determine sobre si Roma apóstata es o no parte de la iglesia, aclarando que, aquel que osare insistir se convertira

en el odiado de su comunidad sin saber cómo pasan las cosas, porque es una orden, *¡al mejor de los Goyin mátalo*!, a la Iglesia le llama el Talmud: *letrina*, y a las hijas de los católicos: *pequeñas* prostitutas por usar el vocablo menos escandaloso, y eso es de poca monta, comparado con las blasfemias con el mismo Dios y su augusta Madre, fingirán mansedumbre o indiferencia, pero si Usted insiste o solicita su árbol genealógico, caerá la maldición de la Sinagoga sobre Usted.

Hacemos de su conocimiento, que a petición y con la ayuda de estos fieles, y algunos sacerdotes, que se dan cuenta y se preguntan, ¿tradición o traición?, se elabora un cuadro del círculo de amigos, lugares, costumbres y materias de mesa y predicación de cada obispo del pequeño rebaño, muy semejante en los perfiles, costumbres; cuyo estereotipo sobre sale su destreza para largas sobremesas donde se trata de platicas vacuas, diálogos sin sentido, parcos en la materia dogmática y nada en la infiltración judía, la masonería eclesiástica, estando el menor tiempo en el altar y en el confesionario, o solo cuando son vistos de los demás, culpando de todo al buen católico, un silencio total sobre el mensaje de nuestra Señor de La Salette, prestos para defender al luciferino del Cardenal Mariano Rampolla del Tindaro, atribuyendo todo a errores humanos, humillando al cuerpo místico de Jesucristo bajo una falsa humildad, como lo hace el obispo que favorece la herejía, de Fernando Altamira Alaníz, reduciéndola al concepto de: *"cuatro gatos locos"*, o sometiéndose a las vejaciones de la judeomasonería como la Sociedad Talmúdica de Trento, a la "antijudía" amiga y bienhechora de judíos UAG, y por regla general: agresividad en algunos sermones, falsa espiritualidad en el confesionario, señalando sin dar pruebas de sus afirmaciones, y sobre todo, siempre son víctimas a la manera del Holocausto del pueblo maldito.

Recordemos el principio de la filosofía tomista: Una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo y bajo el mismo respecto; El error doctrinal o la confusión dialéctica suelen ocurrir cuando se ignoran estas dos precisiones: A. Simul (Al mismo tiempo), o B. Secundum idem (Bajo el mismo respecto / aspecto), y así: Un cargo no puede estar "vacante" y "ocupado" bajo el mismo respecto. Si se inventa que está materialmente ocupado, pero formalmente vacante, se está intentando violar el secundum idem en la práctica existencial, pretendiendo que el sujeto posee la esencia del cargo pero que, bajo otra mirada abstracta, no la tiene en absoluto.3. La dimensión lógica y la imposibilidad del escepticismo En el plano de la lógica, el PNC es el guardián de la inteligibilidad. Si el PNC fallara, el lenguaje y el pensamiento se colapsarían inmediatamente. Una contradicción no puede existir en el mundo real; solo puede existir como un monstruo lógico en una mente confundida. Cuando un sistema teológico, jurídico o filosófico se ve forzado a afirmar que algo «es y no es» bajo el mismo preciso respecto para salvar su teoría, la escolástica determina que ese sistema ha abandonado el orden del ser y ha caído en la patología del error doctrinal. Lo cual aplicado a la tesis herética del "Papa material, pero no formal" sencillamente abandono el sistema tomista, incurriendo en la misma patología de la mente enferma, por ser un imposible para salvaguardar intelectualmente herético una herejía que se presenta como ciencia, a partir de un problema mal planteado, o la esquizofrenia delirante de asegurar que es una sede usurpada, creyendo pasar por sabios, es evidente su ignorancia total, propia en estos campos que afectan a la fe, muy al estilo de las producidas en las logias, por su utilidad para afectar en algunos al dogma, pero a la luz de la verdad y de la razón se desvanecen.

La potestad papal se recibe statim y iure divino por la aceptación de una elección legítima; luego no admite ni intervalo ni condición subjetiva. O hay Papa, o hay sede vacante. Tertium non datur. Lo mismo aplica para definir Roma del anticristo es Iglesia o no, y en general, los

principales falsos problemas que no se atreven a resolver los falsos obispos, es que por el influjo del poder de Satanás o han perdido la fe o juntamente siguen las obediencias del poder sin rostro y a eso le quieren llamar humildad.

X.- Conclusión: el examen de conciencia como condición de la corrección.

Lo dicho en los ocho casos anteriores sería incompleto, y aun contradictorio, si se aplicase sólo a otros. Un documento que denuncia la neutralización del juicio doctrinal y exime de ese juicio a quienes lo redactan incurre en lo mismo que denuncia: se pone a sí mismo fuera del examen.

Primero. Los mecanismos descritos operan también dentro del campo que sostiene la sede vacante, y no sólo en la estructura conciliar. Se examinan mecanismos, no bandos; y el mecanismo no respeta fronteras.

Segundo. En todo grupo humano, aun el mejor intencionado, habrá quien tenga una intención distinta: por lucro, por afán de dividir, o por lo que fuere. Es condición de la naturaleza caída, y la parábola de la cizaña (Mt 13, 24-30) la presupone. Ese elemento suele esconderse, y se esconde mejor donde nadie examina. La negativa al examen no protege al grupo del infiltrado: protege al infiltrado del grupo.

Tercero. Hemos cooperado. No con el afán de culpar, ni para erigirnos en enemigos internos, sino porque la corrección fraterna presupone la propia corrección —*eiice primum trabem de oculo tuo* (Mt 7, 5)— y porque la humildad no es sólo moderación del apetito de excelencia (II-II, q. 161), sino reconocimiento de la verdad sobre uno mismo, incluidas las propias faltas. Hemos tolerado, por comodidad o por respeto humano, lo que debimos corregir; hemos llamado prudencia al silencio; hemos revestido de santidad lo que era estulticia —*stultitia*, en el sentido preciso en que Santo Tomás la trata como vicio opuesto a la sabiduría (II-II, q. 46)— y, al santificar la torpeza, hemos acomodado la doctrina a ella en lugar de corregir la torpeza por la doctrina.

Cuarto. La raíz de todo ello es una sola: creernos Dios. Quien se cree Dios quiere santificar todo lo que hace, y hace santo lo que no lo es. Quien sabe que no es Dios acepta que la parte humana es siempre perfectible, que él mismo es pecador, y que a veces es necesario ser humillado para que la gracia obre: *virtus in infirmitate perficitur* (2 Cor 12, 9). La humillación recibida no es obstáculo a la obra de Dios, sino su condición ordinaria.

Quinto. De aquí se sigue el criterio de corrección. No consiste en buscar culpables, sino en restablecer el examen: restituir a cada principio su objeto formal y sus límites, someter cada hecho a sus causas, y reservar lo sobrenatural para donde la naturaleza no alcanza a explicar. Eso es lo que hemos dejado de hacer, y eso es lo que hay que volver a hacer.

Permanece, en fin, lo dicho en la conclusión sobre los límites justos: el *ordo caritatis* incluye al propio sujeto (II-II, q. 26, a. 4), y tolerar indefinidamente la agresión no es humildad sino defecto de justicia. Pero los límites se ponen desde la humildad reconocida, no desde la santidad presumida. Cristo exigió razón del golpe (Jn 18, 23) porque no había hablado mal; nosotros debemos primero preguntarnos si hemos hablado bien. El abuso de un principio no lo anula; pero tampoco lo protege, ni a él ni a quien lo invoca, ni a nosotros.

Todo lo anterior se resume en una frase sencilla: **si se equivoca, se enmienda, cubre penalidades, repara daños y continuamos para la mayor gloria de Dios.** El error no es catástrofe sino condición ordinaria del hombre; para eso instituyó Cristo el sacramento de la penitencia, y para eso existe en la Iglesia el oficio de juzgar la doctrina y de retractar lo mal dicho. *Septies enim cadet iustus et resurget* (Prov 24, 16). San Agustín escribió las *Retractationes* para corregir sus propias obras; el mismo Pedro, reprendido por Pablo en Antioquía (Gal 2, 11-14), no dejó de ser Pedro. Lo que sí pasa, y es grave, es negarse a corregir: ahí el error deja de ser humano y se convierte en pertinacia, que es la materia propia de la herejía. La diferencia entre el que yerra y el hereje no está en el error, sino en la respuesta ante la corrección.

Nota de fuentes

Sagrada Escritura (Vulgata Clementina): Gén 50, 20; Núm 23-24; Prov 24, 16; Mt 7, 1-5; 7, 15-16; 10, 8; 12, 39; 13, 24-30; 16, 18; Lc 22, 32; Jn 4, 48; 7, 24; 11, 49-52; 17, 17. 21; 18, 23; 20, 29; Hch 5, 29; 16, 37; 22, 25; Rom 2, 24; 1 Cor 1, 12; 3, 5-7; 4, 5; 13, 6; 2 Cor 12, 9; Gal 2, 11-14; Gal 1, 8-9; Ef 4, 5; 1 Tim 1, 13-16; 1 Jn 4, 1; 2 Jn 10-11.

Magisterio: Pío VI, const. *Auctorem fidei* (28 agosto 1794) — repertorio de censuras teológicas. Pío XI, enc. *Mortalium animos* (6 enero 1928) — condena del pancristianismo. Concilio de Trento, ses. XIV (1551) — el sacerdote como ministro, no dueño, del perdón.

Doctores: Sto. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* — I, q. 1, a. 8 ad 2 (la gracia supone la naturaleza); I, q. 2, a. 3 ad 1 (permisión del mal); I-II, q. 65 (conexión de las virtudes); I-II, q. 95, a. 2 (ley injusta); II-II, q. 19, a. 4 (especies del temor); q. 23, a. 1 y q. 25, a. 1 (objeto de la caridad); q. 26, a. 4 (*ordo caritatis*); q. 33, a. 1 (corrección fraterna); q. 46 (estulticia); q. 47, a. 2 (prudencia); q. 60, a. 3 (juicio temerario); q. 104, aa. 2 y 5 (obediencia y sus límites); q. 136 (paciencia); q. 161 (humildad). S. Agustín, *Enchiridion*, 11; *Retractationes*; *De libero arbitrio*, I, 5.

Me despido de Ustedes queridos hermanos, somos hijos de la libre no de la esclava; somos hijos de la luz, no de las tinieblas, conservemos nuestra fe y fortalezcámonos en la oración y la doctrina de la Iglesia sin alteración, recordando que tenemos al Padre más amoroso, que demanda todo nuestro amor, y este se manifiesta en conservar su santa doctrina, y quien la tiene por razón natural, se acompaña de las obras, de lo contrario es simulación, y nuestra Señora en La Salette fue muy clara, que aplicado al día presente decimos: ***Roma ha perdido la fe y es la sede del anticristo.***

PARROQUIA DE CRISTO REY JHS La Fuente, La Paz, Baja California Sur

"Quod semper, quod ubique, quod ab ómnibus"
"Lo que siempre, lo que, en todas partes, lo que por todos ha sido creído por toda la Iglesia".
San Vicente de Lerins, 434.

La Paz, Baja California Sur, México, en la festividad del Inmaculado Corazón de María del año del Señor 2026.

PARROQUIA DE CRISTO REY
JHS
La Fuente, La Paz, Baja California Sur

Pbro. Hernán Arturo Vergara Monroy
Párroco de la Iglesia de Cristo Rey
La Paz, BCS, México